

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 157-2011

Lima, 31 AGO. 2011

VISTOS:

El Informe N° 1-2011-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25 de agosto de 2011, y el Informe Legal N° 25-2011/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 26 de agosto de 2011;

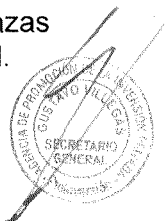
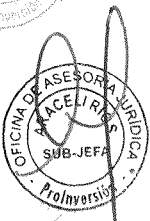
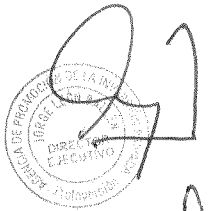
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 278 738 717.00);

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual.



Que, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, el literal f) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en Sesión N° 143, de fecha 03 de agosto de 2011, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado – Pro Valor, tomó el Acuerdo de Comité Pro Valor N° 143-03-2011-DSI, mediante el cual se aprobó la distribución de fondos correspondiente al pago de regalías del Primer Semestre del Año 2011, realizado por la empresa Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., ascendente a la suma de US\$ 3,401,223.86, como consecuencia del Contrato de Transferencia de las Concesiones Mineras de Fosfatos del Proyecto Bayóvar;

Que, según lo establecido en el numeral 4.2.7 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Transferencia de las Concesiones Mineras de Fosfatos del Proyecto Bayóvar, el 80% de los fondos antes mencionados deberán ser transferidos al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y, el 20% de los mismos a un Fideicomiso en Administración, Promoción y Desarrollo del Cluster Minero Sechura;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1-2011/OPP, establece la necesidad de realizar el aporte adicional al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y al Fideicomiso en Administración, Promoción y Desarrollo del Cluster Minero Sechura;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 147-2011, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,309,150.00), sin contar con la opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 108-2011-EF/50.06 de fecha 25 de agosto del 2011, la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considera viable el Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 9,309,150.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 309 150.00);



OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
PROINVERSIÓN
SUB-JEFA



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROINVERSIÓN
ROSAURO DOMINGO CARRERA



SECRETARÍA GENERAL
PROINVERSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 147-2011, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 309 150.00).

Artículo 2°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 309 150.00); de acuerdo al siguiente detalle:

EN NUEVOS SOLES

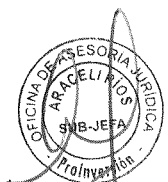
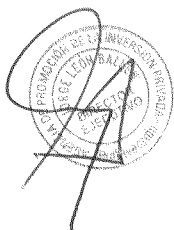
INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas	9 309 150.00
	TOTAL INGRESOS	<u>9 309 150.00</u>

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

Seccion Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Unidad Ejecutora	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
Funcion	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa Funcional	: 006 Gestión
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad / Proyecto	: 1000971 Atención y Servicios al Inversionista



Fuente de
Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Generica del Gasto

Gastos de Capital
2.5. Otros Gastos

	9 309 150.00
TOTAL EGRESOS	<u>9 309 150.00</u>

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

